



CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-GN-006-2023
CONTRATISTA:	TECNIMOTOS DE LA ORINOQUIA SAS ZESE Nit: 901528284-0 R/L: LIZBETH ROCIO REUTO BARRERA
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DNMI CINARUCO CON TALLER EN ARAUCA
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 12 de Mayo de 2023

Señores
TECNIMOTOS DE LA ORINOQUIA SAS ZESE
Nit: 901528284-0
R/L: LIZBETH ROCIO REUTO BARRERA
C.C. No. 68299068 expedida en Arauca
CALLE 12 NRO 8 - 47 BARRIO SAN ANTONIO
Teléfono: 3102836180
Correo: tecnimotosdelaorinoquia@gmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No IPMC-DTOR-021-2023
CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-GN-006-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 09/05/2023, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-GN-006-2023, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DNMI CINARUCO CON TALLER EN ARAUCA

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
-------------------------	----------	---------	-------	----------





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de Transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181503 Servicio de cambios fluidos de transmisión o de aceite
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de Transportes.	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	Servicios de inspección de vehículos.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETAS MODELO XTZ 125 y 150 MARCA YAMAHA, DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO.

Denominación del bien	Características Técnicas	Cantidad	VALOR UNITARIO (mano de obra incluida)	IVA	Valor Total
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.	1	70.000,00	13300	\$83.300
Carburador	Limpieza de Carburador	1	90.000,00	17100	\$107.100
	Revisión de Marcha mínima, máxima	1	5.000,00	950	\$5.950
	Limpieza de Filtro aire	1	20.000,00	3800	\$23.800
	Limpieza deposito combustible y conductos	1	90.000,00	17100	\$107.100
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos	1	30.000,00	5700	\$35.700
	Inspeccionar sistema de arranque	1	80.000,00	15200	\$95.200
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado	1	90.000,00	17100	\$107.100
	Inspección bujías	1	30.000,00	5700	\$35.700
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T	1	28.000,00	5320	\$33.320
	Revisión de filtros de aire	1	60.000,00	11400	\$71.400
Motor	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.	1	70.000,00	13300	\$83.300
	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)	1	110.000,00	20900	\$130.900
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre	1	46.000,00	8740	\$54.740
	Revisión porta bandas arga	1	40.000,00	7600	\$47.600



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	Revisión rodamientos delanteros y traseros	1	70.000,00	13300	\$83.300
	Revisión de bujes de tijera	1	90.000,00	17100	\$107.100
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).	1	80.000,00	15200	\$95.200
	Revisión desgaste pastillas y bandas.	1	60.000,00	11400	\$71.400
	Revisión de disco de freno	1	40.000,00	7600	\$47.600
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera	1	100.000,00	19000	\$119.000
	Revisión retenedores de barras	1	80.000,00	15200	\$95.200
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.	1	100.000,00	19000	\$119.000
Arranque del motor- Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)	1	160.000,00	30400	\$190.400
Servicio de inspección de vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas (Certificado CDA)	1	100.000,00	19000	\$119.000
A. TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					\$2.069.410
(VALOR DE MANTENIMIENTO POR MOTOCICLETA)					

4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS MODELO XTZ 125 Y 150 MARCA YAMAHA,
DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO.

Motocicleta Modelo XTZ 125 Y 150-YAMAHA (B)							
Denominación del bien	Características Técnicas	Valor repuestos antes de IVA	IVA	Valor Repuesto con IVA incluido	Valor mano de obra antes de IVA	IVA mano de obra	Valor total mano de obra incluido IVA
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)	180.000,00	34.200,00	214.200,00	100.000,00	19.000,00	233.200,00
	Cambio de porta bandas	196.000,00	37.240,00	233.240,00	25.000,00	4.750,00	237.990,00
	Cambio de rodamientos	60.000,00	11.400,00	71.400,00	30.000,00	5.700,00	77.100,00
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena)	210.000,00	39.900,00	249.900,00	40.000,00	7.600,00	257.500,00



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	rencauchutada, catalina, piñón de ataque)						
Encendido	Cambio de Bujía	20.000,00	3.800,00	23.800,00	20.000,00	3.800,00	27.600,00
	Cambio de suiche	240.000,00	45.600,00	285.600,00	35.000,00	6.650,00	292.250,00
	Cambio de motor de arranque	430.000,00	81.700,00	511.700,00	25.000,00	4.750,00	516.450,00
	Cambio de pedal encendido	298.000,00	56.620,00	354.620,00	25.000,00	4.750,00	359.370,00
Combustible y Filtros	Cambio filtro de combustible	60.000,00	11.400,00	71.400,00	20.000,00	3.800,00	75.200,00
	Cambio Filtro de aire	17.000,00	3.230,00	20.230,00	10.000,00	1.900,00	22.130,00
Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)	390.000,00	74.100,00	464.100,00	40.000,00	7.600,00	471.700,00
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire	60.000,00	11.400,00	71.400,00	25.000,00	4.750,00	76.150,00
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías	19.000,00	3.610,00	22.610,00	20.000,00	3.800,00	26.410,00
	Cambio de direccionales	100.000,00	19.000,00	119.000,00	30.000,00	5.700,00	124.700,00
	Cambio de bombillo farola	45.000,00	8.550,00	53.550,00	20.000,00	3.800,00	57.350,00
	Cambio de stop	197.000,00	37.430,00	234.430,00	40.000,00	7.600,00	242.030,00
	Cambio fusible	5.000,00	950,00	5.950,00	5.000,00	950,00	6.900,00
	Cambio de batería Seca	170.000,00	32.300,00	202.300,00	20.000,00	3.800,00	206.100,00
	Cambio de Regulador de batería	145.000,00	27.550,00	172.550,00	25.000,00	4.750,00	177.300,00
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas	80.000,00	15.200,00	95.200,00	20.000,00	3.800,00	99.000,00
	Cambio de bandas	70.000,00	13.300,00	83.300,00	25.000,00	4.750,00	88.050,00
	Cambio de disco	160.000,00	30.400,00	190.400,00	30.000,00	5.700,00	196.100,00
	Cambio mordaza	493.000,00	93.670,00	586.670,00	70.000,00	13.300,00	599.970,00
	Cambio cilindros (caliper)	630.000,00	119.700,00	749.700,00	40.000,00	7.600,00	757.300,00
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro	110.000,00	20.900,00	130.900,00	30.000,00	5.700,00	136.600,00

	Cambio de guaya velocímetro	68.000,00	12.920,00	80.920,00	20.000,00	3.800,00	84.720,00
Amortiguación	Cambio de bujes tijera	173.000,00	32.870,00	205.870,00	60.000,00	11.400,00	217.270,00
	Cambio retenedores de barras	60.000,00	11.400,00	71.400,00	50.000,00	9.500,00	80.900,00
Dirección	Cambio de cunas	197.000,00	37.430,00	234.430,00	70.000,00	13.300,00	247.730,00
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	112.000,00	21.280,00	133.280,00	60.000,00	11.400,00	144.680,00
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor	1.300.000,00	247.000,00	1.547.000,00	220.000,00	41.800,00	1.588.800,00
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)	170.000,00	32.300,00	202.300,00	60.000,00	11.400,00	213.700,00
	Cambio aro rin	380.000,00	72.200,00	452.200,00	80.000,00	15.200,00	467.400,00
	Cambio de rayos	183.000,00	34.770,00	217.770,00	75.000,00	14.250,00	232.020,00
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero	173.000,00	32.870,00	205.870,00	40.000,00	7.600,00	213.470,00
	Cambio de colera	100.000,00	19.000,00	119.000,00	45.000,00	8.550,00	127.550,00
	Cambio de tapas laterales	272.000,00	51.680,00	323.680,00	30.000,00	5.700,00	329.380,00
	Cambio de espejos	198.000,00	37.620,00	235.620,00	25.000,00	4.750,00	240.370,00
							9.552.440,00
TOTAL - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - VALORES UNITARIOS							
(VALOR DE MANTENIMIENTO POR MOTOCICLETA)							



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

C - SERVICIOS ADICIONALES DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA EN CENTROS DE DIAGNÓSTICOS AUTOMOTOR (CDA) AUTORIZADOS.			
DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

• Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) -valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Yamaha XTZ 125 - Modelos 2013)	165500	31445	196945
• Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) - valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Yamaha XTZ 150 - Modelos 2020)	165500	31445	196945
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA			393890

VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A).	\$ 2.069.410
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B)	\$ 9.533.400,00
VALOR TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA (C)	\$ 393.890,00
VALOR DE LA PROPUESTA	\$ 11.996.700

2.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El proveedor deberá cumplir con los servicios requeridos en el Municipio de Cravo Norte-Arauca.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
- b) Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco.
- c) Realizar el respectivo diagnóstico al ingreso y salida de cada una de las motos y las veces las mismas lo requieran, éstos son de carácter obligatorio y prerequisite para cualquier intervención a (las) moto(s).
- d) Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, según las condiciones y valor del contrato alcanza para un mantenimiento preventivo por cada motocicleta asignada al Distrito.
- e) Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.
- f) Entregar a Parques Nacionales Naturales los repuestos que fueron objeto de cambio en las cajas o empaques de los repuestos nuevos instalados.
- g) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de 5 días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por los Jefes de Área Protegida del DNMI CINARUCO.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- h) Constituir las garantías y mantener su vigencia.
- i) Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
- j) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el DNMI CINARUCO con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
- k) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- l) Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motos de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de las mismas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
- m) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- n) Entregar las motos en perfecto estado de funcionamiento
- o) El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.1. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
- p) Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución Contractual; y
- q) Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.
- r) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- s) *El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.*
- t) *Con la última factura el contratista deberá entregar una Certificación membretada y firmada, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, donde se especifique uno a uno los numero de placa y la vida útil restante que se considere de acuerdo a su estado o informar si la vida útil del bien terminó y por ende se debe dar de baja.*

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

6

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **diez (10) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, pagará al Contratista el valor de la respectiva factura de acuerdo a la prestación y/o entrega efectiva de los servicios prestados, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 24123

CONSECUTIVO PAA: 73001

ENTIDAD: PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQUIA
900.382.496-2

NIT:

DEPENDENCIA: DMI CINARUCO

CUENTA: INVERSION

RECURSO: 11

PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION_SPNN

PRODUCTO: OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Transporte

SUBCLASE CPC – DANE: 87141

TITULO: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores

VALOR TOTAL: \$ 12.000.000

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros Davivienda No. 506400209322.

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

7

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

8

Dirección Territorial Orinoquía
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida del distrito de manejo especial Cinaruco o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

9

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Cristhian Camilo Serrano R. – Grupo de contratos DTOR



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

10

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co